

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2019

RES. OAyF Nº 47-92019

VISTO:

El TEA A-01-00015103-9/2019-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de monitores tipo Video Wall destinados para monitoreo de CCTV" RECARATULADO; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 459/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 29/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de elementos de seguridad en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de un millón novecientos mil pesos (\$1.900.000,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 29 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la Licitación Pública N° 29/2019 y el 9 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas (v. Adjunto 48107/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones comunicó el dictado de la Resolución OAyF N° 459/2019 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. Adjunto 50152/19). A su turno, se publicó la Resolución OAyF N° 459/2019 en la página web del Poder Judicial y se remitieron comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la contratación de marras (v. Adjunto 50152/19).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones manifestó: "En atención al estado de los presentes actuados, considerando la cercanía de la fecha de apertura de ofertas y que hasta el día de hoy no han habido firmas interesadas en participar en

el proceso de selección de contratantes, esta Dirección General remite los mismos sugiriendo la prórroga de la apertura de ofertas por diez días, a los efectos de dotar de mayor publicidad al acto que aprueba su llamado" (cfr. Memo 19202/19 del 3/12/2019).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 9401/2019. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado, expuso que "teniendo en cuenta la observancia de los principios generales que rigen las contrataciones, y considerando especialmente el Principio de Economía contenido en el artículo 7º inc. 6 de la Ley Nº 2095, y sus modificatorias, es opinión de esta Dirección General que nada obsta para hacer lugar a la solicitud planteada" y en tal sentido concluyó: "(...) no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones".

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde señalar en primer término que se constató un error material en el artículo 1° de la Resolución OAyF N° 459/2019 al consignar un objeto diferente de aquel detallado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo que dificulta su identificación.

Que al respecto cabe destacar que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- establece que "en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión", tal como sucede en este caso.

Que en consecuencia, a efectos de corregir el error meramente material, corresponderá rectificar el texto del artículo 1° de la Resolución OAyF N° 459/2019 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 29/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de monitores tipo Video Wall destinados para monitoreo de CCTV en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente Resolución, con un presupuesto oficial de un millón novecientos mil pesos (\$1.900.000,00) IVA incluido".



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que en otro orden de ideas, en punto a la postergación de las fechas del llamado a Licitación Publica N° 29/2019 resulta pertinente poner de resalto que la Ley 4764 modificó parcialmente la Ley 2095 e incluyó dentro del artículo 13 -referido a la formalidad de la actuaciones- el inciso b) que incorpora "La suspensión o postergación de la fecha de apertura de ofertas" como uno de los casos en que debe dictarse acto administrativo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto 1.510/97-. A su vez, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución CM N° 1/2014 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera resolver la postergación de la fecha de apertura de ofertas de las contrataciones cuyo presupuesto oficial no supere las setecientas mil (700.000.-) unidades de compra.

Que en virtud de lo antes expuesto, en atención a la sugerencia efectuada por la Dirección General de Compras y Contrataciones como Unidad Operativa de Adquisiciones y a las circunstancias fácticas detalladas en el Memo Nº 19202/19, no se encuentra óbice para postergar la fecha límite para recibir consultas relacionadas con la Licitación Pública Nº 29/2019 para el 13 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto y en tal sentido también corresponderá postergar la fecha de presentación y apertura pública de ofertas prevista en la Resolución OAyF Nº 459/2019 para el 20 de diciembre de 2019, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. En particular deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas previamente invitadas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las comunicaciones efectuadas.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**RESUELVE:** 

Artículo 1º: Rectifiquese el texto del artículo 1º de la Resolución OAyF Nº 459/2019 que

quedará redactado de la siguiente forma: "Autorícese el llamado a Licitación Pública Nº

29/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en

funcionamiento de monitores tipo Video Wall destinados para monitoreo de CCTV en la forma,

cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares que será aprobado como Anexo I de la presente Resolución, con un presupuesto

oficial de un millón novecientos mil pesos (\$1.900.000,00) IVA incluido".

Artículo 2º: Postérguese la fecha límite para recibir consultas relacionadas con la Licitación

Pública Nº 29/2019 para el 13 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a

la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Postérguese la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de

ofertas para el 20 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma

hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las

publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su

modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -

Decreto 1.510/97-. En particular deberá comunicar la presente Resolución a todas las firmas

previamente invitadas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina

de Comercio, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las

comunicaciones efectuadas.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de

Obras, Servicios Generales y Seguridad - y por su intermedio a la Dirección de Seguridad - y a la

Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de

Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAvF Nº 470 /2019

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERA
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autonoma de Buenos Acess